



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto.

Rad. N° 47-189-31-03-002-2017-00060-00.

Ejecutante: JAIRO RAFAEL FLÓREZ RODRÍGUEZ.

Ejecutado: CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ.

Vinculada: CONSTRUCTORA EL CAFÉ INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.
CONSTRUCAFE COLOMBIA S.A.S.

Ciénaga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Revisada la actualización del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la liquidación de los intereses legales, exceden lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, debiendo ser ajustado.

En consecuencia, la suma pedida como interés se ajustará a la señalada en la liquidación practicada secretarialmente, por lo tanto, el Despacho le impartirá **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA**, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$660.368.332,93)¹**, por concepto de capital e intereses corrientes y moratorios aprobados en auto del 30 de octubre de 2018 y los moratorios presentados desde el **13 de julio de 2018 hasta el 13 de marzo de 2021**, conforme la liquidación allegada.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO** ; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado⁴ ; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20- 11549 del 7 de mayo; PCSJA20- 11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante PCSJA20- 11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ En este valor no se incluye lo reconocido por concepto de costas procesales - \$6.982.300 – auto del 06/09/2018

Firmado Por:

**ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddde3af122ebba89c99f5aadb1d0ada7e840c1a755394d7d9e87251de0290164

Documento generado en 27/04/2021 10:33:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**